

Vala por el presente. mana edit



para despachos de oficio quatro mes.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.**

Jaime Gramache, y Juan Chacon Vecinos de esta
villa ante V.S. Como mejor de dño Pineda
Dezimos q allandanos vecinos de ella y in tenen Casas
donde poden avitar teniendo proporcionado la fabrica
de ella en el Parado de la Torreblanca. E esta su virtud
y el ddo q lindan Casar de Juan Cano Lopez
morador en dho Parado y Caserof y siendo necesario
no para su constru. la licencia correspondiente, en
tanto, a V. S. pedieros y supp. seriva en virtud de
la necesidad que nos hause. Concedernos la expresada
licencia para nra. Caserof Casar y con nra. que
le correspondan favor que expenamos nra. de
mano de V. S. por cuya vida rogamos ala Divina
Maj. Propere m. d. =

Secreta

En la Villa de Ustoria a primeros Dia del mes
de Diciembre del presente Sesenta y ocho años
ante los Señores D. Juan Garrido y D. Pedro
Marín Sanchez, D. Miguel Garcia Borda y D. Juan
Garcia Dones Vecinos, D. Felix Lopez, y D. Miguel
Garcia Cascales Diputados del Común de esta Villa,
y D. Diego Pinar de Leon Pasca. Señores Perso-
nas del mismo que todos componen Consejo Ju-
ricia y Vecinientos de esta expresada Villa estando
juntos en su Ayuntamiento Como lo han de costun

